



El futuro
es de todos

Minenergía

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA
Rad: 2019026314 16-04-2019 12:14:41 PM
Anexos: 3 folios
Destino: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE
Serie: 0.32 - NO APLICA

32

Memorando

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctor Eddy Augusto Romero Garzón, Coordinador Grupo de
Gestión Financiera y Contable
DE: Dirección de Energía Eléctrica
ASUNTO: Radicación cuenta Contrato de prestación de servicios **GGC 192 de 2019**

Con el fin de tramitar el pago de la cuenta de cobro del contratista OMAR OLARTE TRIANA, correspondiente al periodo del mes de abril de 2019, adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibido a Satisfacción Prestación de Servicios.
2. Informe de Actividades del contratista.
3. Aportes seguridad social del mes de marzo.

Atentamente,

WILMAR DE JESUS ZAPATA LONDOÑO
DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (E)

Anexos: tres (03) Folios
Copia: Grupo de Gestión Contractual

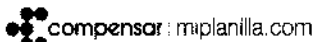
Elaboró: Omar Olarte Triana
Revisó: Edna González

TRD: 0.32 N/A

Página 1 de 1

FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN									
PRESTACIÓN DE SERVICIOS									
FECHA: 31/07/2019									
PRESUPUESTO NACIONAL		X		REGALÍAS		FECHA		18/04/2019	
DEPENDENCIA				PAGO No.		PERÍODO A PAGAR		Abril de 2019	
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA				3 DE 6					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
Nombre Social		OMAR OLARTE TRIANA		No. Identificación		19.332.090		NIT	
Correo Electrónico		Usos Presupuestales		Clase de Riesgo		Plazo ejecución del contrato		Inicio	
22@mineminas.gov.co		A-02-02-02-008-003-03						7/02/2019	
Contrato No.		GGC No. 192 - 2019		RP No.		Rubro Presupuestal		Sub Unidad Ejecutora	
				2419 FAER 2119 FAZNI 2214 PRONE		C-2102-1900-11-0-2102061-02 C-2102-1900-10-0-2102025-02 C-2102-1900-9-0-2102069-03		21-01-01-003 21-01-01-001 21-01-01-007	
Objeto									
Contratar la prestación de servicios profesionales con plena autonomía, para el Grupo de Supervisión en la labor de apoyo a la supervisión, de los contratos y/o convenios suscritos en desarrollo de los proyectos financiados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, superados por la Dirección de Energía Eléctrica, especialmente en los celebrados con EVELCE S.A. E.S.P., ELECTRICADORA DEL GENSA S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P., GENSA S.A. E.S.P. y otros.									
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO									
VALOR CONTRATO									
TOTAL PAGOS									
Iniciat		48.779.200		Modificación		Total		48.779.200	
						Acumulado		22.172.800	
						Saldo		26.606.400,00	
						Porcentaje Ejecutado		47,60%	
FORMA DE PAGO									
EL MINISTERO DE ENERGÍA Y MINAS obliga a pagar a EL CONTRATISTA el precio establecido en la cláusula cuarta, así a: En primer pago correspondiente a los días del mes de febrero o proporcional a tiempo ejecutado									
Cinco (5) pagos iguales cada uno por la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M.C.P. (\$8.112.000) o proporcional al tiempo ejecutado.									
PAGOS POR PERÍODOS									
No. 1		No. 2		No. 3		No. 4		No. 5	
5.943.000		8.112.000		8.112.000					
No. 7		No. 8		No. 9		No. 10		No. 11	
No. 12									
No. 13									
No. 14									
No. 15									
No. 16									
No. 17									
No. 18									
No. 19									
No. 20									
No. 21									
No. 22									
No. 23									
No. 24									
No. 25									
No. 26									
No. 27									
No. 28									
No. 29									
No. 30									
No. 31									
No. 32									
No. 33									
No. 34									
No. 35									
No. 36									
No. 37									
No. 38									
No. 39									
No. 40									
No. 41									
No. 42									
No. 43									
No. 44									
No. 45									
No. 46									
No. 47									
No. 48									
No. 49									
No. 50									
No. 51									
No. 52									
No. 53									
No. 54									
No. 55									
No. 56									
No. 57									
No. 58									
No. 59									
No. 60									
No. 61									
No. 62									
No. 63									
No. 64									
No. 65									
No. 66									
No. 67									
No. 68									
No. 69									
No. 70									
No. 71									
No. 72									
No. 73									
No. 74									
No. 75									
No. 76									
No. 77									
No. 78									
No. 79									
No. 80									
No. 81									
No. 82									
No. 83									
No. 84									
No. 85									
No. 86									
No. 87									
No. 88									
No. 89									
No. 90									
No. 91									
No. 92									
No. 93									
No. 94									
No. 95									
No. 96									
No. 97									
No. 98									
No. 99									
No. 100									
No. 101									
No. 102									
No. 103									
No. 104									
No. 105									
No. 106									
No. 107									
No. 108									
No. 109									
No. 110									
No. 111									
No. 112									
No. 113									
No. 114									
No. 115									
No. 116									
No. 117									
No. 118									
No. 119									
No. 120									
No. 121									
No. 122									
No. 123									
No. 124									
No. 125									
No. 126									
No. 127									
No. 128									
No. 129									
No. 130									
No. 131									
No. 132									
No. 133									
No. 134									
No. 135									
No. 136									
No. 137									
No. 138									
No. 139									
No. 140									
No. 141									
No. 142									
No. 143									
No. 144									
No. 145									
No. 146									
No. 147									
No. 148									
No. 149									
No. 150									
No. 151									
No. 152									
No. 153									
No. 154									
No. 155									
No. 156									
No. 157									
No. 158									
No. 159									
No. 160									
No. 161									
No. 162									
No. 163									
No. 164									
No. 165									
No. 166									
No. 167									
No. 168									
No. 169									
No. 170									
No. 171									
No. 172									
No. 173									
No. 174									
No. 175									
No. 176									
No. 177									
No. 178									
No. 179									
No. 180									
No. 181									
No. 182									
No. 183									
No. 184									
No. 185									
No. 186									
No. 187									
No. 188									
No. 189									
No. 190									
No. 191									
No. 192									
No. 193									
No. 194									
No. 195									
No. 196									
No. 197									
No. 198									
No. 199									
No. 200									
No. 201									
No. 202									
No. 203									
No. 204									
No. 205									
No. 206									
No. 207									
No. 208									
No. 209									
No. 210									
No. 211									
No. 212									
No. 213									
No. 214									
No. 215									
No. 216									
No. 217									
No. 218									
No. 219									
No. 220									
No. 221									
No. 222									
No. 223									
No. 224									
No. 225									
No. 226									
No. 227									
No. 228									
No. 229									
No. 230									
No. 231									
No. 232									
No. 233									
No. 234									
No. 235									
No. 236									
No. 237									
No. 238									
No. 239									
No. 240									
No. 241									
No. 242									
No. 243									
No. 244									
No. 245									
No. 246									
No. 247									
No. 248									
No. 249									
No. 250									
No. 251									
No. 252									
No. 253									
No. 254									
No. 255									
No. 256									
No. 257									
No. 258									
No. 259									
No. 260									
No. 261									
No. 262									
No. 263									
No. 264									
No. 265									
No. 266									
No. 267									
No. 268									
No. 269									
No. 270									
No. 271									
No. 272									
No. 273									
No. 274									
No. 275									
No. 276									
No. 277									
No. 278									
No. 279									
No. 280									
No. 281									
No. 282									
No. 283									
No. 284									
No. 285									
No. 286									
No. 287									
No. 288									
No. 289									
No. 290									
No. 291									
No. 292									
No. 293									
No. 294									
No. 295									
No. 296									
No. 297									
No. 298									
No. 299									
No. 300									
No. 301									
No. 302									
No. 303									
No. 304									
No. 305									
No. 306									
No. 307									
No. 308									
No. 309									
No. 310									
No. 311									
No. 312									
No. 313									
No. 314									
No. 315									
No. 316									
No. 317									
No. 318									
No. 319									
No. 320									
No. 321									
No. 322									
No. 323									
No. 324									
No. 325									
No. 326									
No. 327									
No. 328									
No. 329									
No. 330									
No. 331									
No. 332									
No. 333									
No. 334									
No. 335									
No. 336									
No. 337									
No. 338									
No. 339									
No. 340									
No. 341									
No. 342									
No. 343									
No. 344									
No. 345									
No. 346									
No. 347									
No. 348									
No. 349									
No. 350									
No. 351									
No. 352									
No. 353									
No. 354									
No. 355									
No. 356									
No. 357									
No. 358									
No. 359									
No. 360									
No. 361									
No. 362									
No. 363									
No. 364									
No. 365									
No. 366									
No. 367									
No. 368									
No. 369									
No. 370									
No. 371									
No. 372									
No. 373									
No. 374									
No. 375									
No. 376									
No. 377									
No. 378									
No. 379									
No. 380									
No. 381									
No. 382									
No. 383									
No. 384									
No. 385									
No. 386									
No. 387									
No. 388									
No. 389									
No. 390									
No. 391									
No. 392									
No. 393									
No. 394									
No. 395									
No. 396									
No. 397									
No. 398									
No. 399									
No. 400									
No. 401									
No. 402									
No. 403									
No. 404									
No. 405									
No. 406									
No. 407									
No. 408									
No. 409									
No. 410									
No. 411									
No. 412									
No. 413									
No. 414									
No. 415									
No. 416									
No. 417									
No. 418									
No. 419									
No. 420									
No. 421									
No. 422									
No. 423									
No. 424									
No. 425									
No. 426									
No. 427									
No. 428									
No. 429									
No. 430									
No. 431									
No. 432									
No. 433									
No. 434									
No. 435									
No. 436									
No. 437									
No. 438									
No. 439									
No. 440									
No. 441									
No. 442									
No. 443									
No. 444									
No. 445									
No. 446									
No. 447									
No. 448									
No. 449									
No. 450									
No. 451									
No. 452									
No. 453									
No. 454									
No. 455									
No. 456									
No. 457									
No. 458									
No. 459									
No. 460									
No. 461									
No. 462									
No. 463									
No. 464									
No. 465									
No. 466									
No. 467									
No. 468									
No. 469									
No. 470									
No. 471									
No. 472									
No. 473									
No. 474									
No. 475									

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GGC-192 DE 2019 CON ACTA DE INICIO DEL 7 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OMAR OLARTE TRIANA	
INFORME DEL PERÍODO: Abril de 2019	
SUPERVISOR: WILMAR OLIVEROS ZAPATA / LONDRO Director Encargado	
A continuación se presenta el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo en mención de conformidad con los productos entregables y el plan de trabajo acordado con el Coordinador de Grupo de Fondos	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES Y AVANCES
1. Apoyar a la Dirección de Energía Eléctrica en toda la gestión técnica, administrativa y financiera generada en el desarrollo de las actividades de supervisión de los contratos y/o convenios suscritos y por suscribir en virtud de los proyectos correspondientes a los Fondos de Inversión administrados por el Ministerio y que son supervisados por la Dirección celebrados con EMELCE S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DEL GENESA S.A. E.S.P.	Informes prorrogas PRONE 437 y 438 Informe Suspensión FAER 641 y 642
2. Interactuar con los diferentes agentes que participen en el desarrollo de los planes de expansión de la cobertura y prestación de servicio de energía eléctrica, desarrollar indicadores de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos para asegurar el abastecimiento, calidad en la prestación del servicio y expansión de cobertura por los proyectos generados con recursos del fondo de inversión FAZNI, FAER y PRONE, informar a la Dirección de Energía Eléctrica mediante informes mensuales el estado de estos indicadores.	
3. Revisar con la periodicidad que se presente o cada que el supervisor de este contrato lo requiera todos los informes o solicitudes presentados por los operadores de red o contratistas de Fondos Eléctricos, respecto de los contratos celebrados con EMELCE S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DEL GENESA S.A. E.S.P. y/o convenios que se le asigne.	Revisión realización informes trimestrales de los contratos FAZNI y PRONE a cargo
5. Rendir concepto técnico sobre los informes presentados por los operadores de red o contratistas de Fondos FAER, FAZNI y PRONE y que sean celebrados con EMELCE S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DEL GENESA S.A. E.S.P. desde el momento en que corra de una y la misma que afecte o pueda afectar la ejecución y/o continuidad de los contratos y/o convenios que le sean asignados.	Se envía observaciones al informe técnico FAZNI 544-573-585-604-611-697
6. Ingresar y actualizar en los sistemas de información del Ministerio la información técnica, financiera y los detalles de ejecución relevantes para cada proyecto, de manera que puedan generarse los informes que se requieran.	
7. Revisar las solicitudes de desembolso presentadas por los contratistas de los convenios y/o contratos asignados, y garantizar que las autorizaciones emitidas por la Dirección de Energía Eléctrica sean sometidas al cumplimiento de los requisitos contractuales y legales requeridos, de forma que el desembolso de los recursos públicos responda a criterios de economía, transparencia y responsabilidad exigidos. De igual forma, hacer seguimiento y verificar en caso de que aplique la devolución de saldos o desembolsos al tesoro nacional.	Se realiza desembolso FAZNI 612
8. Rendir concepto técnico de apoyo a la supervisión, cada que en su concepto se requiera o cuando el contratista lo solicite, sobre modificaciones contractuales como por ejemplo prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier otra situación contractual, de forma que el trámite que adelante la Dirección de Energía Eléctrica tenga un apoyo técnico que soporte las solicitudes requeridas.	Informes prorrogas PRONE 437 y 438 Informe Suspensión FAER 641 y 642
9. Rendir concepto técnico sobre posibles incumplimientos de los contratos y/o convenios, así como elaborar de forma oportuna, los requerimientos para constatar el cumplimiento o solicitar las explicaciones o justificaciones del caso. En todo caso, la labor de apoyo a la supervisión debe adelantarse de forma que se tomen las medidas que propendan por el cumplimiento de los fines de la respectiva contratación.	Se hace oficio a GENESA por el presunto incumplimiento del contrato GGC 597
10. Apoyar la estructuración de las justificaciones técnicas encomendadas a dar soporte a las modificaciones o actuaciones contractuales que cobren realizarse por parte de la Dirección de Energía Eléctrica con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los contratos derivados de los Fondos de Inversión supervisados por la Dirección.	Se estudia respuesta a las modificaciones hechas por el Administrador de los contratos 697
11. Laborar y tramitar todos y cada uno de los requerimientos a los operadores de red y/o empresas ejecutoras de los contratos y/o convenios, ya sea para la firma del Director de Energía Eléctrica, ya sea de forma directa, dependiendo de la complejidad y contenido del requerimiento. Lo anterior, de forma que la supervisión actúe de forma oportuna frente a cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los contratos y/o convenios.	
12. Asistir en las reuniones y visitas técnicas que se requieran a fin de verificar el avance y correcta ejecución de los contratos de la Dirección de Energía Eléctrica.	Se realiza visita a Puerto Rico Caqueta entre el 9 al 21 de marzo para recepción sistemas solares fotovoltaicos. Se hace acta de entrega. Se realiza visita a Fonseca Guayna con el mismo propósito entre el 09 al 12 de abril. Se realizan reuniones de seguimiento con GENESA-EMELCE y DISPAC.
16. Actualizar y adecuar, según se requiera, los sistemas de información de la Dirección, diseñados para el seguimiento integral de los Contratos y/o Convenios Financiado con los Fondos FAER, FAZNI y PRONE.	Se realizan los informes trimestrales de los contratos FAZNI 387-398-4399-400-402 y 403
17. Laborar y mantener actualizado un archivo en formato EXCEL, con información detallada (Número del contrato, contrato, minuto del contrato, fecha de firma, usuarios beneficiados, monto asignado por vigencia presupuestal, información bancaria, pagos realizados, entre otros aspectos relevantes) sobre los contratos firmados por los Fondos de Inversión FAER, FAZNI y PRONE, de manera que permita realizar informes periódicos sobre los recursos comprometidos.	Se realizan los informes trimestrales de los contratos FAZNI 392-398-4399-400-402 y 403
18. Realizar seguimiento y actualización de la documentación contractual que repose en la Dirección de Energía Eléctrica.	Se procesa documentación en el P8
Atestamento:  OMAR OLARTE TRIANA Contratista	

**PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

NÚMERO DE ADMINISTRACIONES REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A SEGUR POR TIPO DE RIESGO	1995	1996	VALOR TOTAL
PENSIONES	518 200	219 310	
SALUD	420 800	402 840	
RIESGOS LABORALES	79 100	72 100	
CCF	0	0	
SENA	0	0	
ICBF	0	0	
ESAP	0	0	
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	
GRATUO	1 081 800	1 093 900	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

